

FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA
NIT. 800.256.881-3
MEMORIA ECONÓMICA PARA EL AÑO 2021

1. Esta memoria incluye la información del año gravable 2021.
 2. Razón social: Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría, identificada con Nit: 800.256.881-3.
 3. Donaciones de terceros: La Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría recibió durante el año 2021, donación la Fundación Aguablanca e.V. - Hilfe für kolumbianische Kinder, identificada con el código fiscal 0925051952 de Alemania, por valor de \$29.218.568, destinados a subsidiar la educación de los niños ubicados en el sector de Aguablanca de la ciudad de Cali.
También recibió donación por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir con Nit. 860.090.032-0, las mejoras realizadas en los bloques A y B en el terreno en propiedad del municipio de Cali, con matrícula inmobiliaria No. 370-591743 el cual se encuentra ubicado en la Carrera 25ª No. 89ª – 16, donde funciona el Colegio Compartir, el valor de la donación es de \$3.085.557.128 los cuales se escrituraron el día 22 de diciembre de 2021 a nombre de la Fundación Santa Isabel de Hungría con escritura pública No. 5404 de la notaria veintitrés del circuito de Cali.
 4. La Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría no registra subvenciones durante el periodo 2021.
 5. Fuente de Ingresos: La Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría, recibe ingresos brutos por servicios educativos así:
 - Contrato de Cobertura Educativa con la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali por \$41.259.813.419, los cuales representan el 88.51% de los ingresos de la Fundación.
 - Ingresos por Donaciones por \$29.218.568, que representan el 0.06% de los ingresos de la Fundación.
 - Ingresos por prestación de servicios educativos y actividades conexas \$5.324.703.506, los cuales representan un 11.42% del total de los ingresos.
- Todos los ingresos de la Fundación son producto de la prestación del servicio educativo, en los establecimientos que combinan diferentes niveles de educación (Código CIUU 8530), considerada como actividad meritoria para pertenecer al Régimen Tributario Especial.
6. La Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría tiene aprobado por el Consejo de Administración, según Acta SIH-027-22 de 25 del marzo de 2022, la inversión de \$633.150.671 correspondientes a los excedentes fiscales por el año 2021, para dotación muebles y enseres aulas y equipos de cómputo, adecuaciones en estructuras físicas, encerramiento de sede Llano Verde y Nelson Garcés, dotación y adecuación baterías sanitarias, rejas, puertas y ventanas colegio Compartir, reparaciones y adecuaciones eléctricas.
 7. Las asignaciones permanentes en curso: La Fundación no registra saldo por asignaciones durante el año 2021.

La presente memoria económica será publicada en el servicio informático – Régimen Tributario Especial, dispuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento al requisito exigido para presentar la solicitud de permanencia.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali Distrito Especial, el 30 de marzo de 2022.



MARTHA ISABEL GOMEZ CABALLERO
Representante Legal
C.C. 37.555.845



RONALD ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ
Revisor Fiscal
T.P. 274381-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRÍA
NIT 800.256.881-3

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigor de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que el beneficio neto o excedente que sea reinvertido en la actividad meritoria de la entidad tendrá el carácter de exento.
4. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la plataforma de transparencia.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la directora ejecutiva de la Fundación las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia, los cuales permiten la utilización de técnicas de muestreos.

CERTIFICO:

1. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, la **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría**, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 24 de marzo de 2022, expedido por la Cancillería de la Arquidiócesis de Cali, el cual me permito adjuntar.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de la **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría** está determinado como educación formal en los diferentes niveles académicos: preescolar, primaria, secundaria y media, según consta en sus estatutos.

Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario especial corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por la **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría** son actividades de interés general en tanto que benefician a niños y adolescentes de algunos de los sectores más vulnerables de la ciudad de Cali, conforme con lo previsto en el Decreto 955 de noviembre 30 de 2017.

3. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes de **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría** y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación, según lo previsto en los Estatutos de la ESAL.
4. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría** no efectuó pagos por concepto de honorarios, prestación de servicios ni arrendamientos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, ni tampoco, conforme con las manifestaciones de la Gerencia, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
5. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario, la **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría** y conforme con las manifestaciones de la Administración, la entidad no realizó contratos o actos jurídicos objeto de la muestra, tanto onerosos, como gratuitos celebrados con el fundador, administrador, donantes, representante legal, cónyuge, compañero permanente o pariente en 4° grado de consanguinidad de las personas que ejercen control.
6. Que la **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría** efectuó los aportes a seguridad social y parafiscal por los pagos laborales hechos en favor de las personas que actúan como representante legal y administradores de la entidad.
7. Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la ESAL. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros elaborados por con corte a 31 de diciembre de 2021.
8. Que la **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría**, recibió ingresos por el año 2021, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Contrato Cobertura Educativa con la Secretaría de Educación Municipal de Cali	\$ 41,259,813,419
Servicios Educativos Privados	5,074,256,214
Otros Ingresos por Actividad Conexas	250,447,292
Donaciones	29,218,568
TOTAL INGRESOS BRUTOS 2021	\$ 46,613,735,493
(-) Devoluciones y Descuentos	(935,696,004)
TOTAL INGRESOS NETOS DEL AÑO 2021	\$ 45,678,039,489

Que los ingresos son producto de la actividad educativa y se encuentran identificados en los registros contables del año 2021.

9. Que la **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría**, recibió durante el año 2021, donación por valor de \$29.218.568 de la Fundación Aguablanca e.V. - Hilfe für kolumbianische Kinder, identificada con el código fiscal 0925051952 de Alemania, como contribución a la formación educativa de los niños de Aguablanca. También recibió donación por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir con Nit. 860.090.032-0, las mejoras realizadas en los bloques A y B en el terreno en propiedad del municipio de Cali, con matrícula inmobiliaria No. 370-591743 el cual se encuentra ubicado en la Carrera 25ª No. 89ª – 16, donde funciona el Colegio Compartir, el valor de la donación es de \$3.085.557.128 los cuales se escrituraron el día 22 de diciembre de 2021 a nombre de la Fundación Santa Isabel de Hungría con escritura pública No. 5404 de la notaria veintitrés del circuito de Cali.
10. Que en atención al parágrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de la **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría** se encuentran identificados en los registros contables de 2021.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente certificar la información que ha sido extraída directamente de la contabilidad o del sistema contable de la entidad.

La presente se expide en Santiago de Cali Distrito Especial el 30 de marzo de 2022 a solicitud de la **Fundación Educativa Santa Isabel de Hungría**, y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.



Ronald Alejandro Díaz Hernández
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 274381-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.